



OFICIO NO. CEO/10/2018.
ASUNTO: SE REQUIERE SUBSANAR
OMISIONES.

**C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
ASPIRANTE A LA PRESIDENCIA DEL CDE
DEL PAN EN COLIMA.**

P R E S E N T E:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 72 numeral 4, y 73 de los Estatutos Generales, 52 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, del Partido Acción Nacional, así como de lo dispuesto en los artículos 12, 15, 17, 18 inciso e), de la Convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Colima, para el Periodo 2018 al segundo semestre del 2021; le comunico a usted, que la Comisión Estatal Organizadora, CEO; en su Sesión Segunda Ordinaria celebrada a partir de las 18:00 dieciocho horas del día de ayer lunes 12 de noviembre del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 numeral 3, de la referida Convocatoria, y derivado de la revisión de la documentación acompañada a su solicitud de Registro, se detectaron diversas omisiones mismas que **DEBERÁ SUBSANAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 48 CUARENTA Y OCHO HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO**, las cuales se hacen consistir en los siguientes puntos:

ASPIRANTE.

- 1.- Gabriela de la Paz Sevilla Blanco.
- 2.- Adriana Cortés Álvarez.
- 3.- Petronilo Gallegos Solís.
- 4.- Rafael Fletes Sánchez.
- 5.- Marina Guzmán Zepeda.

DOCUMENTO FALTANTE.

- Carta de No Adeudo de Cuotas expedida por la Tesorería Estatal.
- Carta de No Adeudo de Cuotas expedida por la Tesorería Estatal.
- Carta de No Adeudo de Cuotas expedida por la Tesorería Estatal.
- Carta de No Adeudo de Cuotas expedida por la Tesorería Estatal.
- Carta de No Adeudo de Cuotas expedida por la Tesorería Estatal.



**COMISIÓN ELECTORAL ORGANIZADORA
DE LA ELECCIÓN DEL CDE COLIMA**


Asimismo, le informo que en términos del artículo 18, inciso f) de la Convocatoria; de dicha revisión resultó un total de 246 doscientos cuarenta y seis, firmas de apoyo validas acompañadas a su solicitud de Registro de Planilla, de militantes con derecho a voto incluidos en el Listado Nominal de Militantes del Estado de Colima; Por lo que siendo el mínimo de firmas de apoyo requeridas la cantidad de 312 trescientos doce firmas, equivalente al 10% diez por ciento del Listado Nominal del Estado de Colima; **le resulta un faltante de 66 sesenta y seis firmas de apoyo de militantes incluidos en el Listado nominal.**

Por virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 19 numeral 3 de la Convocatoria, se le requiere para que dentro del plazo de 48 cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente, subsane las omisiones u observaciones referidas en el cuerpo del presente escrito.

ATENTAMENTE.

Colima, Colima; 13 de noviembre de 2018.

"Por Una Patria Ordenada y Generosa,
Y una Vida mejor y más Digna para todos."


LIC. ENRIQUE SALAS PANIAGUA
Secretario Ejecutivo
CEO Estado de Colima.



CEO COLIMA